

Diego Romani: Los seguros de salud y la COVID-19

Es complejo lo que viene ocurriendo durante este 2020 en el Perú y en el mundo. No solo por el distanciamiento social frente a la **COVID-19**, sino por las implicancias macroeconómicas a las que, por supuesto, el Perú no es ajeno.

Según fuentes del **Ministerio de Salud del Perú**, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y estadísticas manejadas por **The New York Times**, solo en territorio peruano tenemos más de 696.000 casos **COVID-19**, de los cuales casi 32.000 desencadenaron, lamentablemente, la muerte del paciente, siendo la región de la Libertad una de las más afectadas.

Frente a esta impensable pandemia, vemos como algunos sectores claves dentro de los sistemas de salud están respondiendo de diversas maneras y el sector seguros es uno de ellos.

Si barremos con los seguros denominados como **Employee Benefits**, tenemos como principal actor al **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**, que otorga cobertura a los trabajadores inmersos en actividades catalogadas como alto riesgo bajo la legislación peruana.

Sin embargo, brinda cobertura al diagnóstico de **COVID-19**, bajo la premisa de una enfermedad profesional solo a los médicos y

profesionales sanitarios.

Para todos los demás trabajadores, el tratamiento de la enfermedad es similar a una enfermedad común, por ende, excluida del accionar de la póliza.

Para el caso del seguro de **Vida Ley**, el tratamiento es distinto. Gracias a la indemnización por muerte natural, el fallecimiento por la **COVID-19** está bajo cobertura de esta póliza otorgando la prestación correspondiente a los derecho habientes.

Las EPS mantienen la cobertura de prestaciones médicas desde junio del 2020 sin copagos ni deducibles para hacerle frente al diagnóstico. No obstante, ¿qué ocurre en el caso de aquellos colaboradores que no cuentan con una EPS y quieren tener alguna protección asegurativa frente a la enfermedad?

*Debido a esta necesidad, el mercado de seguros ha lanzado algunos programas de carácter indemnizatorio de muy bajo costo, que ofrecen coberturas por renta hospitalaria diaria, indemnización por muerte a consecuencia de la **COVID-19** e indemnización por alta de UCI por diagnóstico de la **COVID-19**.*

Los cuales pueden paliar –de alguna manera– el perjuicio económico que pueda tener algún trabajador, ya sea que esté asegurado bajo un seguro de EPS, de asistencia médica o EsSalud. Este seguro otorga una protección complementaria perfectamente aplicable en estos casos.

Recordemos que frente a la pandemia lo más importante es mantenernos sanos. Una correcta higiene de manos, el uso responsable de la mascarilla, el distanciamiento social y un buen programa de seguros harán que nuestra lucha contra la enfermedad pueda ser más llevadera.